BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

SECRETARIA DE GUERRA

—

ORDENES

Orden de San Fernando.—Juicio contradictorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.° del artículo 79 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, se publica a continuación la Orden general del Ejército del día 30 de Septiembre de 1936, que dice así:

«Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernado, aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1925, he resuelto se abra juicio contradictorio para esclarecer si los hechos realizados por el Capitán de Corbeta, don Manuel Sunico y Castedo, Comandante del Cañonero Dato, de la Flota Nacional, con motivo del paso de un convoy marítimo de Ceuta a Algeciras el día 5 del mes de Agosto último, le hacen acreedor a su ingreso en la citada Orden.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo 5.° del artículo 77 del reglamento ya expresado, se fija un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden general en el *Boletín Oficial*, para que puedan prestarse declaraciones voluntarias con el fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos.»

Burgos, 15 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto conceder los premios de efectividad que se indican a los Jefes y Oficiales que figuran en la adjunta relación, que comienza con don Luis Sancho Catalán y termina con D. Luis Navarro Morentín, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de Julio de 1928 (C. L. núm. 253).

Burgos, 15 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

o o o

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante Médico, D. Luis Sancho Catalán, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la quinta División, 1.400 pesetas, por 14 años de empleo, a partir de Octubre de 1936.

Otro, D. Francisco Pey Belsuer, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.° de Agosto de 1936.

Teniente de Infantería D. Francisco León Hernández, del Regimiento Bailén, número 24, 1.400 pesetas, por 34 años de servicios a partir de 1.° de Octubre de 1936.

Otro, D. Manuel Palacios Buitrago, del mismo, 1.300 pesetas, por 13 años de Oficial, a partir de 1.° de Septiembre de 1936.

Otro, D. José Castells Sáenz de Tejada, del mismo, 1.000 pesetas, por diez años de Oficial, a partir de 1.° de Agosto de 1936.

Otro, D. Vicente Arrieta Morán, del mismo, igual cantidad, por el mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Otro, D. Luis Navarro Morentín, del mismo, igual cantidad, por el mismo concepto y a partir de la expresada fecha.

Mandos

He tenido a bien disponer que el Coronel de Infantería D. Carmelo García Conde, que manda el Regimiento de Valladolid número 20, pase a prestar sus servicios, en comisión al Gobierno Militar de Navarra.

Burgos, 18 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Andrés Palomo Martínez y termina con Francisco Alijarde Crespo.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala, a partir de 1.° de Noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia 1.°, de la Comandancia de Jaén, Andrés Palomo Martínez, en Linares (Jaén). Haber pasivo que se le señala, 190,16 pesetas. Delegación de Hacienda de Jaén.

Guardia 1.°, de la Comandancia de Lugo, Juan Peinó Lis, en Lugo. Haber pasivo que se le señala, 217,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Guardia 2.° de la Comandancia de Huelva, Angel Romero Ferrer, en Huelva. Haber pasivo que se le señala, 133,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva,

Guardia 1.° de la Comandancia de Segovia, Dionisio Cánova Redondo, en San Cristóbal de la Vega (Segovia). Haber pasivo que se le señala, 190,16 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.° de la Comandancia de Cáceres, Juan Calvo Caletrio, en Villar de Plasencia (Cáceres). Haber pasivo que se le señala 176,57 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Guardia 1.°, de la Comandancia de Zaragoza, Francisco Alijarde Crespo, en Zaragoza. Haber pasivo que se le señala, 176,57 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

—:—

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Antonio Gálvez Gutiérrez y termina con Juan Valadés Badillo.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenec n por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala a partir de 1.° de Noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

o o o

RELACIÓN QUE SE CITA

Carabinero 2.°, 12.ª Comandancia, Antonio Gálvez Gutiérrez, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Carabinero 2.°, 12.ª Comandancia, Rafael Martín Perea, en Huelva. Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

Carabinero 2.°, 20.ª Comandancia, Manuel Bernal Alvarez, en Morata de Jalón (Zaragoza). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

C rabinero 2.°, 16.ª Comandancia, César Estévez Alvarez, en Entrino (Orense). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Orense.

Carabinero 2.°, 17.ª Comandancia. José Fernández Jiménez, en Pontevedra. Haber pasivo que se le señala 173,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Carabinero 2.°, 14.ª Comandancia, José Alvarez Almeida, en Aldea del Obispo (Salamanca). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabinero 2.°, 14.ª Comandancia, Juan Marín Sande, en Valencia de Alcántara (Cáceres). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

Carabinero 2.°, 14.ª Comandancia, Blas Rivero Sánchez, en Hinojosa del Duero (Salamanca). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Carabinero 2.°, 16.ª Comandancia, Prudencio Fernández Montesino, en Pedralba de la Pradina (Zamora). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Zamora.

Carabinero 2.°, 15.ª Comandancia, Calixto Zuasti, en Pamplona. Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Pamplona.

Carabinero 2.°, 11.ª Comandancia, Juan Valadés Vadillo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Haber pasivo que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cádiz.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Angel González Blanco y termina con José Wirón Pardo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.° de Septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

o o o

RELACIÓN QUE SE CITA

Carabinero 2.°, 15.ª Comandancia, Angel González Blanco, en Valladolid. Haber que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Carabinero 2.°, 17.ª Comandancia, José Hermida Teijeiro, en La Coruña. Haber que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de La Coruña.

Carabinero 2.°, 14.ª Comandancia, José Wirón Pardo, en Navas del Madroño (Cáceres). Haber que se le señala 213,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Cáceres.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Septiembre pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Aurelio Gómez García y termina con Arturo Martín Moreno,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º del presente mes, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

000

RELACIÓN QUE SE CITA

Carabinero 2.º, 11.ª Comandancia, Aurelio Gómez García, en Málaga, haber que se le señala 159,99 pesetas, Delegación de Hacienda de Málaga.

Carabinero 1.º, 11.ª Comandancia, Pedro Aniceto Gaitán, en San Fernando. Haber que se le señala 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda en Cádiz.

Carabinero 2.º, 14.ª Comandancia, Arturo Martín Moreno, en Cilleros (Cáceres). Haber pasivo que se le señala 186,66 pesetas. Delegación de Hacienda en Cáceres.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Junio próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro el Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, Interior, del 17.º Tercio de la Guardia civil, Juan Pérez Calero,

He resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del citado mes, y pase a fijar su residencia en Sevilla, percibiendo con carácter provisional el haber mensual de 133,33 pesetas a partir de 1.º de Julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Julio pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con José Sánchez García y termina con José Rivera Tamame,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de Agosto pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste

000

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia 2.º de la Comandancia de Sevilla, Exterior, José Sánchez García, en Osuna (Sevilla). Haber pasivo que se le señala 213,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Guardia 1.º de la Comandancia de Córdoba, Antonio Pérez Cuadra, en Luque (Córdoba). Haber pasivo que se le señala 217,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos, José Vivar Arnáiz, en Burgos. Haber pasivo que se le señala 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zamora, José Rivera Tamame, en Zamora. Haber pasivo que se le señala 190,16 pesetas. Delegacion de Hacienda de Zamora.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Agosto pasado la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Pedro de la Flor Gómez y termina con Joaquín Gullón Ferrero.

He resuelto que sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional, el haber mensual que señala a partir de 1.º de Septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

000

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia, Pedro de la Flor Gómez, en Navas de Oro (Segovia). Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 1.º id. id., Celedonio Sebastián del Barrio, en Segovia. Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Valladolid, Agapito Torrego Gómez, en Valladolid. Haber pasivo que se le señala, 133,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Valladolid.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos, Anselmo Delgado Castro, en Villalba de Duero (Burgos). Haber pasivo que se le señala, 133,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Zaragoza, Juan Jiménez Morago, en Membrilla (Ciudad Real). Haber pasivo que se le señala, 176,57 pesetas. Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

Guardia 1.º de la Comandancia de Palencia, Timoteo Arceo Delgado, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Palencia, Timoteo Arceo Delgado, Pensión de la Cruz de Sufrimientos por la Patria, vitalicia, concedida por Orden circular del 27 de Noviembre de 1934, importante 12,50 pesetas mensuales. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Cáceres, Felipe Gutiérrez Marcos, en Zarza la Mayor (Cáceres). Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Cáceres.

Cabo de la Comandancia de Salamanca, Antonio Rosales Guillén, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala, 207,95 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Guardia 1.º de la Comandancia de Pontevedra, Joaquín Gullón Ferrero, en Vigo. Haber pasivo que se le señala, 217,33 pesetas. Subdelegación de Hacienda de Vigo.

Por haber cumplido en el mes de Septiembre pasado, la edad reglamentaria para el retiro, el personal del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Jacinto Basurto Sedano y termina con Eduardo Núñez Núñez,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin de dicho mes, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de Octubre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 16 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

000

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia 1.º de la Comandancia de Burgos, Jacinto Basurto Sedano, en Burgos. Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 1.º de la Comandancia de Segovia, Rogelio Martín Moreno, en Segovia. Haber pasivo que se le señala, 217,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Segovia.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada, José Linde Vico, en Granada. Haber pasivo que se le señala, 173,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Guardia 2.º de la Comandancia de Granada, Francisco Rodríguez Jiménez, en Tocón (Granada). Haber pasivo que se le señala, 133,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

Corneta de la Comandancia de Badajoz, Miguel Hidalgo Vargas, en Badajoz. Haber pasivo que se le señala, 213,32 pesetas. Delegación de Hacienda de Badajoz.

Guardia 2.º de la Comandancia de Burgos, Teófilo Sanz Sanz, en Hontoria del Pinar (Burgos). Haber pasivo que se le señala, 133,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Burgos.

Guardia 2.º de la Comandancia de Córdoba, Manuel Galisteo Viuded, en Priego (Córdoba). Haber pasivo que se le señala, 186,66 pesetas. Delegación de Hacienda de Córdoba.

Guardia 1.º de la Comandancia de Lugo, Eduardo Núñez Núñez, en Lugo, Haber pasivo que se señala, 217,33 pesetas. Delegación de Hacienda de Lugo.

Pase a la reserva

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 19 de Agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (*Colección Legislativa*, número 169), el Teniente Coronel de Carabineros, D. Mariano Larios Rodríguez, en situación de excedente en Cáceres, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 824,99 pesetas, más 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º de Septiembre último, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en la misma plaza.

Burgos, 17 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Veterinaria

Vistos los escritos del Excelentísimo Sr. General de la Séptima División Orgánica y Jefe de los Servicios Veterinarios de dicha División, en que se eleva a consulta circunstancias que reune para el ascenso el Veterinario tercero, alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Francisco Martín Marasa, al cual le correspondía haber terminado los cursos en fin de Septiembre último, y como resulta que dicho Veterinario Alumno se incorporó con fecha 20 de Julio pasado y presta desde dicha fecha servicio como agregado a la Enfermería de Ganado de Avila, se resuelve que pueden darse por computadas en el servicio qne viene prestando las prácticas médico-militares reglamentarias y se le confiere el empleo de Veterinario segundo, con efectividad de 1.º de Octubre del corriente año, y a reserva de en su día señalar el puesto que le corresponda en la promoción.

Burgos, 18 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G Gil Yuste.

(Del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de Octubre, núm. 7.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN CIRCULAR

En algunas provincias ha originado dudas la aplicación del párrafo segundo de la Ley de 30 de Mayo del corriente año, en cuanto se refiere al pago trimestral de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de los coches de alquiler, estén o no provistos de taxímetros y con número de asientos por coche completo que no exceda de seis, sin contar el del conductor.

Las dudas se presentan al considerar la posibilidad de liquidaciones de altas y bajas trimestrales, habiendo ocasionado diversidad de criterios que son fuente de desigualdades tributarias en las distintas provincias y que conviene evitar.

Para interpretar debidamente aquel precepto, hay que tener en cuenta que modifica el artículo 2.º del Reglamento de 28 de Junio de 1927, que dice así: «Las Patentes tienen el carácter de irreducibles para el semestre, cualquiera que sea la fecha en que se expiden». Es de considerar que no habla de cuotas, sino de patentes, y la patente es siempre irreducible por el tiempo que abarca su vigencia: entonces un semestre.

Como en la actualidad las patentes de esta clase son trimestrales, no puede admitirse una irreductibilidad de semestres que no se referiría ni a cuotas, que se fijan por años, ni a patentes que son trimestrales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se entenderá que procede la admisión de liquidaciones trimestrales de altas y bajas, en la Patente Nacional de Automóviles de los vehiculos de alquiler comprendidos en la Ley de 30 de Mayo de 1936.

Burgos, 22 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegados de Hacienda de las provincias ocupadas.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar Secretario del Gobierno civil de Palencia al Jefe de Administración civil de primera clase D. José Quiroga Velarde, en vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. Manuel de Castro Rodríguez.

Lo que, de Orden del Jefe del Estado, se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 20 de Octubre de 1936. – El Gobernador General, Francisco Fermoso.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Sr. Intendente General de los Ejércitos de Operaciones, cesa en el cargo de Ayudante el Comandante de Intendencia, D. Francisco Clarós Martín, quedando en situación de disponible en la sexta División y agregado a la Intendencia General.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficiulidad de Complemento.

Vista la instancia promovida por D. Juan de Silva y Goyeneche, en

súplica de que le sea concedido el reingreso con el grado de Capitán en la Escala de Complemento del Arma de Caballería, de cuyo grado y escala fué dado de baja en el año 1931, y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria,

He resuelto sea reintegrado a dicha Escala de Complemento y con el empleo de Capitán que ya ostentó.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Vista la instancia promovida por D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrik, solicitando sea repuesto en grado de Alférez de Complemento del Arma de Caballería, de la que fué separado en el año de 1931, y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria.

He resuelto disponer sea dado de alta en dicha escala y empleo.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Vista la instancia de ingreso en la Escala de Complemento que eleva D. Cosme Churruca Dotres, antiguo Teniente de Caballería del Ejército Español, separado voluntariamente del servicio activo por asuntos particulares en el año 1923,

He resuelto le sea concedido dicho ingreso en la referida escala, con el empleo de Capitán, ya que tiene efectuadas prácticas suficientes en campaña para este empleo.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Aviación.—Escala de Complemento.—Ascensos.

Aprobada por el Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, por los servicios prestados durante el actual movimiento salvador de España, a los Alféreces de igual escala y arma, don Augusto Puga González y don Miguel Guinea Elorza.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Aviación.—Ascensos de tropa.

Aprobada por el Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal de Arma de Aviación de las fuerzas Aéreas de Africa que figuran en la siguiente relación, que comienza con el cabo José Sibina Casas y termina con el cabo Antonio Cayón Llanos.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Comprendidos en el Decreto número 112 de la Junta de Defensa Nacional.

Cabo, José Silbina Casas.
Cabo, Román Llorente Peg.

Comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y orden de 31 de Agosto de 1936.

Cabo, Antonio Cañizares Gallego.
Cabo, Pascual Barba Bernabé.
Cabo, Ruperto González Fernández.
Cabo, Juan Salvador García.
Cabo, Mariano Franco Pérez.
Cabo, Antonio Cayón Llanos.

Aviación.—Ascensos.

Aprobada por el Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos pilotos del Arma de Aviación, D. Felipe de Francisco Herreros y D. Julio Andrés Arbiol, por hallarse comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y Orden de 31 de Agosto de 1936.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

He tenido a bien disponer que el Comandante de Caballería D. Julio Ruiz de la Cuesta, por haber cesado de Ayudante del General de Brigada D. Angel García Benítez, pase destinado al Regimiento Cazadores de Numancia, 6.º de Caballería, en vacante que existe de su empleo.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Reclutamiento

Vista la consulta formulada por el Excmo. Sr. General de la sexta División, en la que hace constar que, entre los individuos que actualmente se incorporan a filas, figuran religiosos y ordenados *in sacris*, a quienes la ley de Reclutamiento en sus artículos 17 y 358 al 367 concedíales ciertos beneficios en armonía con su sagrada misión, los que por Orden circular de 12 de Septiembre de 1934 (*Colección Legislativa* número 505), se dejaron sin efecto, fundándose en el espíritu de laicismo del artículo 3.º de la Constitución de la República, opuesto en un todo a los ideales que con el actual movimiento salvador de España se persiguen,

He dispuesto quede derogada la mencionada Orden circular de 12 de Septiembre citado, con carácter general, y se rehabiliten estos derechos legendarios a cuantos religiosos y sacerdotes les corresponda prestar el servicio militar.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido en el mes de Junio la edad reglamentaria para el retiro, el Personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Catalán Salvador y termina con D. José Caro Sánchez,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen, por fin del mes de Junio, y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de Julio pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente de la Comandancia de Zaragoza, D. Emilio Catalán Salvador, en Zaragoza. Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Pedro García Escobar, en Osuna (Sevilla). Haber pasivo que se le señala 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Alférez de la Comandancia de Huelva, D. José Caro Sánchez, en Calañas (Huelva). Haber pasivo que se le señala 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Huelva.

—:—

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 20 de Julio pasado, el Teniente de la Guardia Civil de Cáceres D. Andrés Gómez Carrasco, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Agosto pasado por la Delegación de Hacienda de Cáceres, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Fausto de San Dámaso García y termina con D. José Rebollo Montiel,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de Noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente de la Comandancia de Salamanca, D. Fausto de San Dámaso García, en Salamanca. Haber pasivo que se le señala 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca,

Alférez de la Comandancia de Huesca, D. Juan Sempere Blanes, en Millena. Haber pasivo qne se le señala, 412,50 pesetas. Delegación de Hacienda en Alicante.

Alférez de la Comandancia de Sevilla, interior, D. José Rebollo Montiel, en Ginés (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

—:—

Por haber cumplido en el mes de Septiembre la edad reglamentaria para el retiro el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación, que comprende a D. Francisco Cedeño Millán y D. Manuel Mejías Linares.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen, por fin del mes de Septiembre y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter proxisional el haber mensual que se señala, a partir de 1.º de Octubre actual, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente de la Comandancia de Huelva, D. Francisco Cedeño Millán, en Puebla del Río (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Alférez de la Comandancia de Huelva, D. Manuel Mejías Linares, en Churriana de la Vega (Granada). Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Granada.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro en el mes de Agosto, el personal de Oficiales del Instituto de la Guardia civil que se expresa en la siguiente relación que comprende a D. Pedro Martínez Martínez y D. Felipe Baz Herrero.

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del mes de Agosto y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.º de Septiembre pasado, por las Delegaciones de Hacienda que también se indican en la expresada relación.

Burgos, 19 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACION QUE SE CITA

Teniente de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Pedro Martínez Martínez, en Sevilla. Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Teniente de la Comandancia de Zamora, D. Felipe Baz Herrero; en Salamanca. Haber pasivo que se le señala, 562,50 pesetas. Delegación de Hacienda de Salamanca.

Saludos

En la manera de practicar el saludo militar se revela el grado de disciplina de una tropa. Se exigirá, pues, que aquél se ejecute en la forma preceptuada en los reglamentos y nunca de una manera desmayada y como con disgusto, sino con el mayor brío, levantando airosamente la cabeza y mirándose a los ojos el superior y el inferior al saludarse.

Los Oficiales han de dar en esto ejemplo a su tropa. Como ellos saluden así saludarán sus subordinados.

No hay que olvidar que ese acto es algo más que una muestra de respeto al superior por parte del inferior. Observando como ambos se saludan, podremos conocer si existe, o no, el tan necesario afecto mutuo entre el que manda y los que obedecen.

El modo de efectuar el saludo nos da a conocer no solo la instrucción más o menos perfecta de una tropa, sino también el espíritu que la anima.

El dejar de contestar al saludo de un inferior, no siendo por distracción, la que se ha de procurarevitar, es una grave falta que no debe quedar en ningún caso sin sanción.

Para conseguir el fin que con esta circular se persigue, estoy seguro de que los Señores Generales, Jefes de las Divisiones, han de secundarme con el mayor celo.

Burgos, 20 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 126 (*Boletín Oficial* número 28).

He resuelto sean ascendidos a Tenientes, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, los Alféreces que figurán en la siguiente relación, que empieza en D. Andrés Blanco Correa y termina en D. Hilarión Gómez de Domingo.

Burgos, 20 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ooo

RELACION QUE SE CITA

D. Andrés Blanco Correa, del Grupo de Regulares Larache número 4.

Don Luis López de los Santos, de idem.

Don Manuel Guzmán Pérez, de idem.

D. Ambrosio Juarranz García, del Regimiento Cazadores de Calatrava nómero 2.
D. Germán Alba Lozano, de ídem.
D. José Sánchez Sánchez, de ídem.
D. Rafael Marín Serrano, de idem.
D. Miguel Mangas Lorenzo, de idem.
D. Antonio Millán Molina, de idem.
D. Emilio Pardo Segura, de idem.
D. Dositeo Pindado González, del Regimiento Cazadores Farnesio número 10.
D. Agustín Cajate Martos, de idem.
D. José Raimundo Ureña, de idem.
D. Gregorio García Gómez, de idem.
D. Raimundo Riaño Montes, de idem.
D. Juan Morín Hernández, de idem.
D. Isaac Calderón Ruiz, de idem.
D. Eutiquio Pérez Padrones, de idem.
D. Antonio Gamo Vallejo, del Regimiento Dragones Numancia número 6.
D. Victoriano Aragón Sahagún, de idem.
D. Maximiliano Fernández Pascual, de idem.
D. Esteban Zabado Vázquez, del Colegio Preparatorio de Avila.
D. Manuel Lozano López de idem.
D. Fernando Núñez de Prado, de Regulares de Tetúan número 1.
D. Miguel Ayala Casaubón, de idem.
D. Domingo Muñoz Bernal, del Regimiento de Caballería España 5.
D. Fabián Rodríguez González, de idem.
D. Cipriano Sáiz Miguel, de idem.
D. Faustino Vara Sánchez, de idem.
D. José Sáez Martínez, de idem.
D. Antonio Morán Murillo, de idem.
D. Ruperto Molinero Izquierdo, de idem.
D. Virgilio Seco Serrano, de idem.
D. Hilarión Gómez de Domingo, de idem.

(Del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de Octubre, núm. 8.)

2424

Gobierno Civil de la Provincia

Regulación del Mercado Triguero

CIRCULAR

En la orden núm. 181 de la Excelentísima Junta de Defensa Nacional, aclarando el Decreto núm. 58 y con referencia a los precios mínimos a que deben pagarse los trigos, se establece que éstos se entenderán puestos sobre vagón o fábrica más próximos al lugar de procedencia.

Esta aclaración quedó publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 28 de Septiembre, al publicarse la orden núm. 181, antes citada y se reiteró en el mismo BOLETÍN del día 2 de Octubre corriente, en circular de este Gobierno Civil. Por consiguiente no tienen los interesados compradores y vendedores más que tenerla en cuenta y aplicarla, salvo las responsabilidades que en caso de desatenderla tengan lugar.

Ahora bien, si algún industrial se hiciera cargo de la mercancía en el almacén del propio vendedor, se hace presente como aclaración, que no tiene derecho a descuento alguno, por el transporte a la fábrica suya, estación o almacén, cualquiera que éste sea y dondequiera que esté situado; que el industrial si quiere beneficiarse del transporte, ha de convenir que sea transportado por el vendedor, y con la limitación de que el sitio donde se lo lleve sea el más próximo de las fábricas o estaciones que existan al lugar de procedencia; que en ningún caso puede hacer descuento al precio tope mínimo fijado, ni por razón de portes ni por otro concepto.

Segovia, 23 de Octubre de 1936.—

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2462

Regulación del mercado triguero

CIRCULAR

Con el fin de que las ventajas de las disposiciones sobre Regulación del Mercado Triguero, vengan principalmente en ayuda del pequeño agricultor, por la presente circular se ordena a los compradores de trigo, sean fabricantes o almacenistas, que al hacer las adquisiciones a que están obligados, tanto para mantener el «stock» los primeros, como para completar un volumen de compras los segundos, no inferior a las que hicieron en otros años por esta época, que:

Den preferencia a las ofertas más pequeñas y como máximo de cien quintales métricos por vendedor, sin perjuicio de observar las demás disposiciones que regulan este comercio.

Segovia, 27 de Octubre de 1936.—

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2461

Auxilios económicos al agricultor con garantía prendaria de trigo

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de agricultores, autoridades locales y Juntas Inspectoras, que el plazo de admisión de instancias pidiendo auxilios económicos con garantía de trigo, según establece el Decreto número 142, fecha 30 de Septiembre de la Excma. Junta de Defensa Nacional, ha sido ampliado hasta el 15 de Noviembre.

Por tanto, hasta dicho día serán admitidas en las oficinas de la Sección Agronómica las instancias que se presenten conteniendo el informe de las Juntas Inspectoras y demás requisitos.

Se recuerda también la necesidad que tienen de utilizar los impresos oficiales numerados, que en la Sección Agronómica se les vienen facilitando gratis, y también que en dichas instancias no hace falta póliza, pues el artículo 14 de la disposición mencionada, exime de toda clase de derechos e impuestos a estos auxilios al agricultor. Por último, se recomienda a las Autoridades locales, instruyan con todos sus detalles, acerca de dicha disposición a sus avecindados, para que ésta tenga la mayor efectividad y se eviten demoras que por un defecto cualquiera pudiera dar lugar a que el solicitante, pierda su derecho.

Segovia a 27 de Octubre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2463

CIRCULAR

Como ampliación a mi circular de 22 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 115, se hace público en este periódico oficial haber sido nombrado por mi autoridad Vocal del Consejo de Administración de la Central de Resinas Españolas, D. Manuel del Amo Cespedal, quedando en su virtud constituído dicho organismo de la forma siguiente:

Presidente

Don Juan Juárez Martín, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia.

Secretario

Don Carlos de la Fuente Serrano, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Vocales

Don José María Barnola.
— José González.
— Basilio Mesa.
— Mariano Sanz.
— Juan García.
— Ciro Herrero.
— Leocadio Suárez.
— Eugenio Campos.
— Facundo Calvo.
— Manuel del Amo Cespedal.

Segovia, 27 de Octubre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2465

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en Circular de 20 del mes actual, me dice lo siguiente:

«El enorme destrozo producido en la ganadería nacional, hace imprescindible adoptar severas medidas para evitar en todo lo posible la desaparición de razas locales, cuyas características han ido á través del tiempo, fijándose natural o artificialmente de acuerdo con las condiciones territoriales y climatológicas de cada zona y con el fin a que el ganado se destina.

La obra de conservación de los existentes como iniciación posterior de esfuerzos encaminados a la multiplicación y mejora de ese ganado, señala la necesidad de protegerlos, respetando particularmente la vida del mayor número posible de hembras.

En consecuencia, debe V. E. tomar las medidas oportunas con la colaboración de los Inspectores pecuarios de zonas y Veterinarios de las diversas localidades y pueblos, para defender la vida de ese ganado, procurando siempre se acuda para necesidades de abasto, a otras zonas cuya normalidad ha permitido conservar toda la ganadería y que se encuentran con grandes existencias y con faltas de mercados.

Por otra parte, la explotación de aves de corral, ha sufrido también gravísimos perjuicios, habiendo desaparecido casi totalmente en grandes zonas del territorio nacional.

Siendo esencialmente la producción huevera la que interesa conservar y de la que es sabido existía de antiguo un déficit considerable que afectaba enormemente a la balanza comercial exterior, es indispensable prohibir en absoluto el sacrificio de hembras y pollitas de razas de puesta, permitiendo sólo el de machos cuyo número exceda de los que son necesarios habitualmente en cada zona para la cubrición.

No se ocultará a V. E. la enorme importancia de lo expuesto y no siendo asunto que por su complejidad y naturaleza pueda encajarse en los límites de una disposición general, es necesario acudir a resolver el problema en cada zona por los medios más oportunos, insistiéndose en la necesidad de que los funcionarios a quienes compete la resolución provincial y local de estos problemas, les dediquen preferente actividad hasta conseguir el fin propuesto.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva dar las órdenes oportunas para el más exacto cumplimiento de esta disposición, a la que deberá dar la máxima publicidad para conocimiento de todos.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su exacto cumplimiento.

Segovia, 27 de Octubre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

2464

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto con fecha 20 del mes actual por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, y con el fin de evitar que la ganadería de la provincia pudiera sufrir perjuicios en su normal explotación por necesidades de abastecimiento, tengo a bien disponer entre otras medidas las siguientes:

1.ª Queda prohibido en absoluto el sacrificio de hembras de las especies bovina y ovina que se encuentren en estado de gestación o preñez, cualquiera que fuere su edad.

2.ª Igualmente queda prohibido el sacrificio de hembras menores de nueve años en la especie bovina y de seis en la ovina, aunque no se encuentren en aquel estado. Se exceptuarán de esta prohibición aquellas hembras que no sean apropiadas para la reproducción o explotación de sus aptitudes y las terneras que por las condiciones de medio o por otras causas, sea conveniente su venta, por no resultar normalmente económica su cría y recría en el término municipal de procedencia.

3.ª No se permitirá el sacrificio de sementales de las especies mencionadas, si antes no han sido convenientemente sustituídos por otros.

4.ª Prohibición absoluta del sacrificio de hembras y pollitas de raza de puesta, permitiéndose solo el de machos cuyo número exceda de los que son necesarios habitualmente en cada zona para la cubrición.

5.ª En el plazo máximo de ocho días la Inspección provincial Veterinaria, con datos que la suministren los Inspectores municipales Veterinarios, sin excusa ni pretexto, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta circular, formulará una estadística del ganado bovino y ovino de vida y de venta existente en cada término municipal. Los Inspectores municipales Veterinarios que no cumplan con lo dispuesto en esta circular dentro del plazo marcado, serán sancionados con multas de quinientas pesetas. Serán sancionados con la misma cantidad los señores Alcaldes que no den conocimiento con urgencia, mediante notificación por escrito, con acuse de recibo, al Inspector municipal Veterinario respectivo, de la publicación de esta circular.

6.ª Los Sres. Alcaldes, asesorados por los Inspectores municipales Veterinarios, adoptarán, sin excusa ni pretexto, las medidas necesarias para facilitar a dicho funcionario el trabajo que se le ordena en el apartado anterior. Los ganaderos que no cumplan las Ordenes que para este fin les dé la Alcaldía, serán sancionados severamente por este Gobierno Civil.

7.ª Los Inspectores Veterinarios, de los Mataderos y de los Fielatoss cuidarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Circular, y en los casos de excepción que marca el apartado 2.°, podrá exigir, si lo estima oportuno, certificación del Inspector municipal Veterinario del punto de procedencia, en la que se justifique aquella excepción, para en todo momento poder salvar la responsabilidad que sobre ellos pudiera recaer.

Ordeno a los Sres. Alcaldes y muy especialmente a los Inspectores Veterinarios cumplan y hagan cumplir con exactitud lo dispuesto en esta Circular.

Segovia, a 27 de Octubre de 1936.

El Gobernador Civil,
Joaquín España Cantos

Inspección Provincial Veterinaria

2466

Con el fin de dar cumplimiento al apartado 5.º de circular del Gobierno Civil de la provincia, de esta misma fecha, los Inspectores municipales Veterinarios remitirán a esta Inspección Provincial, dentro del plazo de cinco días, los datos que en la misma se interesan, ajustándose al modelo siguiente:

Estadística del ganado bovino y ovino del Municipio de . . . .

	Bovinas menores de un año	Bovinas mayores de un año	Ovinas
Número de reses para vida existentes.			
Número de reses de venta y que puede autorizarse su sacrificio . . .			

Los Inspectores municipales Veterinarios de más de un pueblo, remitirán una estadística por cada Municipio, no englobando los datos de todos los pueblos en una sola estadística.

Se les advierte a dichos funcionarios, que el plazo marcado como máximo para el cumplimiento de este servicio es el de cinco días, y que de no hacerlo dentro del indicado plazo, pondré el hecho en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil, a los efectos de la sanción correspondiente.

Segovia, 27 de Octubre de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

2468

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Como complemento a la Orden publicada en el Boletín Oficial del 26 del actnal, y al efecto de cumplimentar la Orden de 22 del actual emanada del Rectorado de Valladolid, se dan a conocer las vacantes adicionales existentes en esta provincia, con separación de sexos.

MAESTROS

La Losa, unitaria, y Sebúlcor, unitaria.

MAESTRAS

Santo Domingo de Pirón, mixta.

Segovia, 27 de Octubre de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

2467

Habiéndose remitido a este Orgauismo, por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, la documentación de los Maestros que han solicitado servir escuelas interinamente en esta provincia, y debiendo hacerse la elección de vacantes a que alude la orden del Rectorado de 22 del actual, se abre por el presente anuncio, un plazo de diez días, a partir de la publicación de este en el Boletin Oficial de la provincia, para que por oficio dirigido al Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, se adjunte una relación por orden preferente de las vacantes anunciadas en el Boletín Oficial del día 26 del actual; advirtiendo que como las documentaciones están en gran mayoría faltos de reintegro, es preciso que al enviar el oficio de petición, se adjunten los reintegros necesarios en la forma siguiente: Las instancias han de estar reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de huérfanos del magisterio de 0,50; las hojas de servicio y las copias de documentos, con movil de 0,25 pesetas; y todas las certificaciones con pólizas de 3 pesetas, entendiendo que la falta de esos reintegros es suficiente para quedar eliminado en la elección.

La adjudicación será hecha por la Sra. Inspectora Jefe de 1.ª Enseñanza y el Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

Segovia a 27 de Octubre de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

2397

Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

D. Juan Francisco López y López, D. Dionisio León López, D. Froilán Royo Jiménez y D. Antonio Emilio León, mayores de edad, vecinos los tres primeros de Perorrubio y de Madrid el último, solicitan la inscripción en los registros oficiales de aprovechamientos de aguas, del que, con sus características, se describe seguidamente:

Nombres de los usuarios: D. Juan Francisco López y López, D. Dionisio León López, D. Froilán Royo Jiménez y D. Antonio Emilio León, vecinos los tres primeros de Perorrubio y el último de Madrid.

Corriente de donde se deriva el agua: río Caslilla o Castilla.

Término municipal en donde radica la toma: Casla (Segovia).

Objeto del aprovechamiento: usos industriales.

Caudal del agua que se solicita: 300 litros por segundo como máximum.

Salto bruto utilizado: 4,92 metros.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción por uso continuo, desde hace más de 20 años, acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos determinados en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 para que, en el término de veinte días, contados a partir del en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Jefatura de aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, núm. 5, Valladolid), o ante las Alcaldías de Casla, Santa Marta del Cerro, Perorrubio y Sepúlveda, todas de la provincia de Segovia, los particulares o corporaciones que se creyeren perjudicados con lo solicitado; haciendo constar que no tendrán valor ni efecto las que se presenten fuera del plazo señalado o no estén reintegradas de acuerdo con lo que dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 22 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2415

REMONDO

SUBASTAS

El día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, consistente en 1.500 hectolitros calculados, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y siendo de cuenta del rematante el coste de todos los anuncios de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, más el del reintegro del expediente y demás que el mismo origine, como asi bién el de los de la gestión técnica.

Dicha subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados, ajustadas las proposiciones al modelo inserto en el pliego de condiciones.

Remondo a 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gómez.

2414

El día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, correspondiente a la madera y leñas de tronco, con exclusión de los de copas de 208 pinos albares, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ciento cinco pesetas veinte céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante el coste de todos los anuncios de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, más el del reintegro del expediente y demás que el mismo origine, como asi bien el de los de la gestión técnica.

Dicha subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados, ajustadas las proposiciones al modelo inserto en el pliego de condiciones.

Remondo a 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gómez.

2460

AÑE

El día 27 de Noviembre próximo venidero y hora de las once y media, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de los pastos sobrantes del monte denominado «El Soto», de estos propios, tasados en setecientas nueve pesetas ochenta céntimos, para 1.014 reses lanares, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura, que indica la regla tercera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe», debiendo acompañar a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en 35 pesetas 49 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, y podrá efectuarse en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante, en la misma forma indicada para la provisional, el quince por ciento del valor de la subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Si no hubiera ningún pliego referido día 27, se celebrará la segunda subasta el día 4 de Diciembre siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Guillermo Andrés.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2399

ORTIGOSA DE PESTAÑO

SUBASTA

Don Bernabé Bascuñán Morales, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del pueblo de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado sacar a pública subasta por pujas a la llana, el arbitrio de puesto, pesas y medidas para el año próximo de 1937, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas que tengan a bien enterarse.

El tipo de la subasta será el de 4.000 pesetas anuales, siendo condición indispensable para poder tomar parte, el consignar en la mesa presidencial el cinco por ciento, y acompañar la cédula personal, como fianza provisional de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, cuya fianza o depósito será devuelto a los licitadores no favorecidos, ampliando el adjudicatario a la cantidad del diez por ciento de la que sea adjudicada el remate como fianza definitiva, y prestando fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 del mes de Noviembre próximo y hora de once a doce de su mañana, destinándose la primera media hora para consignar, y la otra media hora

restante para tomar parte en la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de las personas a quien puedan interesar.

Ortigosa de Pestaño a 22 de Octubre de 1936.—El Presidente, Bernabé Bascuñán.

2408

ESTEBANVELA

Anuncio de 1.ª subasta

Bajo las formalidades y representación que establecen las disposiciones legales en vigor y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Distrito forestal, y a las especiales que han sido adicionadas por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo a las nueve de su mañana, en esta casa Consistorial, la celebración de la subasta de pastos sobrantes del monte número 65 del catálogo perteneciente a este pueblo denominado «El Coto», para su aprovechamiento desde el 15 de Noviembre de 1936 al 10 de Marzo de 1937 con quinientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta será por pujas a la llana durante media hora.

Eetebanvela, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Carlos González.

2265

CAMPO DE CUELLAR

Junta de conciliación

En virtud de la ordenanza sobre exacción de productos de la tierra, como ingresos del presupuesto municipal para el año actual de 1936, y del resultado de la designación de vocales que han de constituir dicha Junta de conciliación hecho por sorteo, recayó en los señores siguientes:

Alcalde-Presidente, D. Cándido García Alonso; Vocales Concejales, D. Nicolás Santos Rosa y D. Antonio Gómez Muñoz; Propietarios, D. Claudio Pérez Pinilla y D. Jesús Pilar Muñoz.

Lo que se hace público por el presente que se inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, y que durante el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre la constitución de dicha Junta de co ciliación aquéllos que lo creyesen oportuno.

Campo de Cuéllar, 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cándido García.

2264

Para que la Junta de conciliación sobre los productos de la tierra pueda formar con el mayor acierto la exacción sobre dichos productos para el actual año, por el presente se requiere a todos los contribuyentes y productores de este término municipal, para que durante la primera quincena de Noviembre próximo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones juradas de todos los productos obtenidos en el término durante el año de 1936.

La no presentación de dichas declaraciones o de las ocultaciones que se hagan, serán castigadas con arreglo a lo que dispone el artículo de la correspon iente ordenanza y no poprá reclamar el interesado con los productos que se le señale por la Junta y qne considere ésta obtenido en el térmno.i

Campo de Cuéllar a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cándido García.

2379

SEQUERA DE FRESNO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1937, habiendo recaido en los señores siguientes:

Parte real

D. Luis Calvo Martin, vecino, mayor contribuyente por rústica.

D. Federico Martín Rivero, vecino, mayor contribuyente por urbana.

D. Bonifacio García Matesanz, vecino, por industrial.

Real Patronato Santa Clara (Tordesillas), forastero, mayor contribuyente por rústica.

Parte personal

D. Francisco Yagüe de Pablo, por rústica.

D. Cecilio Calvo Martín, por urbana.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de siete días, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Igualmente se hace saber a cuantas personas obtengan alguna utilidad, que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán las declaraciones juradas de todas las que hayan de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento.

De no verificarlo serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto municipal.

Sequera de Fresno, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fermín Martín.

2391

EL ESPINAR

SUBASTA

El día 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituída en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la apertura de pliegos para la segunda subasta de 2240,525 metros cúbicos de madera, en pié, en rollo y con corteza, del monte Aguas Vertientes y agregados, de estos própios, para aprovechar durante el año forestal de 1936 a 1937, bajo el tipo de tasación de ochenta mil seiscientas cincuenta y ocho pessetas noventa céntimos.

El sistéma será el de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo desde el día siguiente al que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de Segovia, hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la apertura de pliegos, en oficina Intervención municipal, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores para poder concurrir a la subasta constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, o sean cuatro mil treinta y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, documento que acredite que el proponente está al corriente del pago del retiro obrero y la cédula personal.

Los pliégos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

El Espinar, 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde Presidente accidental, Luis Berenguer.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Segovia del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de los productos maderables del monte «Aguas Vertientes y agregados», para ejecutar en el año forestal de 1936 a 1937, se compromete a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de 6.ª clase).

2398

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al impuesto de Cédulas personales en el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, para que en ese plazo y cinco días más, admitir las reclamaciones oportunas.

Ortigosa de Pestaño a 23 de Octubre de 1936.—El Presidente, Bernabé Bascuñán.

2350

PAJAREJOS

Las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al año actual, se harán efectivas en la oficina recaudatoria en el Ayuntamiento de este pueblo en el día que señale el Boletin Oficial la cobranza de las cuotas de territorial del 4.º trimestre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pajarejos, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Domingo López.

2351

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Informado favorablemente por la comisión de hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar los capítulos y artículos que más abajo se detallan, se pone en conocimiento por medio de este periódico oficial que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto el expediente de suplemento de crédito, por término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

			Pesetas.
Para el capítulo	1.º, art. 7.º.		500
Para el	íd.	6.º, art. 1.º.	125
Para el	íd.	7.º, art. 9.º.	120
Para el	íd.	10, art. 1.º.	150
Para el	íd.	15, art. 1.º.	393,76
		Total.........	1.288,76

Durante el indicado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Martín y Mudrián, 20 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Gomisión gestora, Severiano Fuentetaja.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

2409

ALDEANUEVA DEL MONTE

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Aldeanueva del Monte, 21 de Octubre de 1936.-El Alcalde, Pedro Calvo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Condado de Castilnovo.
Navalilla.
Fresneda de Cuéllar.
Bernardos.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cantalejo.
Otero de Herreros.
Navalmanzano.
Marazuela.
San Martín y Mudrián.
Bercimuel.
Monterrubio.
Frumales.
Remondo.
Aguilafuente.
Domingo García.
Yanguas de Eresma.

2419

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir serán las que se precisen para cubrir las necesidades de ambos establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Noviembre próximo, a las once, en la Administración del mencionado establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 21 de Octubre de 1936.—De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

2279

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 13 de Octubre de 1936.

En la ciudad de Segovia, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada

para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados Gestores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ancianos.—Villaverde de Montejo. —Dada cuenta de una instancia que a la Corporación dirige el vecino de Villaverde de Montejo Dionisio Cano de Diego, de 63 años de edad, viudo, jornalero y vecino de dicho pueblo, solicitando su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por carecer de bienes y medios económicos, así como de personas que puedan mantenerle, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir la petición del solicitante con el número 3 en el partido de Riaza, a fin de que el mismo pueda ingresar en dicha Sección de ancianos cuando le corresponda, ya que en la actualidad están cubiertas en su totalidad las plazas de acogidos en el referido departamento.

Subsidio de lactancia.—Roda de Eresma.—Dada cuenta del expediente instruido por Eulalio Herrero Pascual, mayor de edad, de estado casado, jornalero, natural y vecino de Roda de Eresma, en solicitud de que le sea concedido subsidio de lactancia para atender a la de su hija Flora, ya que no puede lactarla su esposa Juliana Matarranz, por encontrarse impedida físicamente y carecer de bienes y medios económicos para sufragar los gastos que origine la nodriza encargada de lactar a su citada hija, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir la citada petición en el correspondiente turno de subsidio de lactancia, a fin de que en su día pueda ser disfrutado por la niña Flora Herrero Matarranz el beneficio que para ella se pide, ya que actualmente está cubierto en su totalidad el número de concesiones que de esta clase tiene establecido la Corporación.

Balneario Segoviano.—Interesado por la Dirección del Balneario Segoviano el abono de la cantidad de 1.750 pesetas, tanto alzado a que viene obligada la Diputación por el suministro de baños a los enfermos enviados por la misma a aquél, cuya temporada se terminó en 30 de Septiembre último; la Comisión acuerda que la expresada cantidad sea abonada a don Segundo Gila Sanz, como tal Director o a quien su derecho represente.

Beneficencia provincial.—Fuentepiñel.—Solicitado por Teresa Núñez de Dios, de 25 años de edad y vecina de Fuentepiñel, la sea devuelta o entregada su hija María Luisa Núñez para tenerla en su compañía, la cual nació en los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el día 28 de Abril del pasado año; y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos citados para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de la niña María Luisa Núñez a su madre Teresa Núñez, conforme ésta interesa en su instancia.

Idem.—Dada cuenta de comunicación del Sr. Gobernador civil en la que se traslada otra del Excmo. señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, interesandose se diga con urgencia número de niños que podrían tener cabida en los Establecimientos benéficos provinciales por existir bastantes en colonias escolares que por las circunstancias actuales no han podido ser reintegrados a sus domicilios y por razones de clima y situación topográfica es imposible continúen en las Colcnias, la Comisión acuerda se manifieste al expresado Sr. Gobernador civil que por imposibilidad material no puede recibirse ninguno por ser la cabida del departamento de 300 individuos, existiendo en la actualidad *quinientos*.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Ortigosa de Pestaño y Castrillo de Sepúlveda; de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones y cuentas:

Una factura de don Mauro Lozano, importante 37 pesetas por efectos de escritorio facilitados para la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Una relación, importante 19.376 pesetas, por estancias causadas en el Manicomio de señoras de Ciempozuelos por enfermas pobres de esta provincia en dicho Manicomio, durante el tercer trimestre del año actual.

Varias facturas de don Emilio de Sousa y Empresa de I. García, importantes en junto 2.120,40 pesetas, por gasolina facilitada para los automóviles de la Corporación, Dodge 969 y Ford 1.151 y 1.152.

Cuentas, importantes en junto pesetas 3.460,70, por la conservación durante el pasado mes de Agosto de las carreteras provinciales, caminos subvencionados y no subvencionados, almacén y maquinaria y viveros.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 8.°, 11.° y 14.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones y cuentas; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervencion de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Asimismo aprueba la Comisión una relación importante 2.115 pesetas con 70 céntimos, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y que su abono se haga con cargo al capítulo 8.° del presupuesto de gastos de la Corporación.

Idem.—Leído informe de la Intervención de fondos provinciales en el que se pone de manifiesto el apurado estado económico de la Corporación y gestiónes que se han llevado a cabo en Burgos por los señores Presidente y Secretario cerca de la Junta de Defensa Nacional, a fin de recabar recursos para satisfacer atenciones provinciales que por ahora no dan esperanzas de un resultado positivo, y teniendo la Diputación a su favor créditos que de cobrarse podrían mejorarle, de conformidad con la propuesta hecha por la Intervención, la Comisión acuerda que en relación con lo dispuesto en el artículo 270 del Estatuto provincial se proceda al apremio contra los deudores por todos conceptos a la Diputación, cuyas relaciones se encuentran en dicha dependencia, insertando al efecto la correspondiente Circular en el Boletín Oficial de la provincia y una vez transcurridos los cinco días señalados en el artículo 181, se expidan por la Presidencia los oportunos mandamientos de apremio y nombramiento de comisionados, llegando hasta el embargo de los ingresos de las Corporaciones y responsabilidad de los Concejales en su caso y embargo también de bienes de los particulares.

Idem. — Valladolid. — Participado por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, que de no recibir aviso en contrario el día 10 del presente mes se giraría a cargo de esta Diputación, a la vista y orden del Banco Castellano de esta plaza, una primera de cambio por pesetas 728, importe de las estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de aquélla durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año; la Comisión acuerda quedar enterada, que se recoja la expresada letra y se comunique a la Diputación de Valladolid que en lo sucesivo tenga a bien expedir sus giros para que puedan ser atendidos con regularidad, se haga a quince días vistos.

Idem.—Informadas favorablemente por la Intervención de fondos provinciales y Secretaría, cuatro nóminas de dietas e indemnizaciones que corresponden al personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, Ingeniero Director don José del Hierro San Martín, Ayudante de Obras Públicas don Ricardo Carrascón Ruiz e Ingeniero encargado don César Sanz Pastor y el Auxiliar Técnico don César Zubiaur Pons, durante los meses de Julio y Agosto últimos, importantes todas 5.578,75 pesetas por la salida de su residencia con motivo del servicio en virtud del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención para que sirvan de justificante en el libramiento que para su pago haya de de expedirse.

Anticipos.—Personal. — Solicitado por don Luis Cerezo Marinero en instancia de 3 del corriente mes, le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 17 de Diciembre de 1929 e informada favorablemente por la Intervención dicha solicitud, en el que se hace constar que el solicitante es Maestro Hortelano de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia con el haber anual de 3.000 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de don Luis Cerezo Marinero, concediéndole el anticipo de 500 pesetas que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 35,71 pesetas cada una de las trece primeras y 35,77 la última.

Gastos de viaje.—Dada cuenta de la jurada de los gastos ocasionados por el Sr. Secretario, Ingeniero y Chófer de la Corporación, presentada por el primero que con motivo del reciente viaje hecho a Burgos se han originado por comida y otros varios, importante 54 pesetas; la Comisión acuerda aprobarla y que se satisfaga con cargo a fondos provinciales.

Caminos vecinales.—De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionado con el camino vecinal subvencionado denominado «de Sebúlcor a la Cotera de El Villar de Sobrepeña», la Comisión acuerda.

1.° La aprobación del acta de recepción definitiva de las obras del camino antes mencionado y la liquidación y certificación parcial número 10 por saldo de liquidación.

2.° Que se abone al Ayuntamiento de Sebúlcor por la obra ejecutada en su propio término y en el de El Villar de Sobrepeña, el saldo que resulta a su favor, según los documentos anteriormente citados.

3.° Que se remita un ejemplar del acta de recepción definitiva de este camino al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y otro al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, conforme dispone el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales,

4.° Que se envíe al Sr. Interventor de fondos provinciales la liquidación de las obras expresadas, y la certificación parcial número 10 por saldo de liquidación, con sus copias, para que surtan sus efectos.

Enseñanza religiosa.—Dada cuenta de comunicación de la Diputación Foral y provincial de Navarra que dirige a esta de Segovia, instándola a que como aquella lo ha hecho, dirija también su entusiasta felicitación a la Junta de Defensa Nacional por la promulgación de la Orden dictada con fecha 24 de Septiembre último, declarando obligatorias las enseñanzas de Religión e Historia Sagrada en la labor escolar; la Comisión acuerda en ese sentido ampliándolo en el de que vería con satisfacción que el carácter religioso siga inspirando los actos del Estado español.

Personal.—Segovia.—Enterada la Corporación de circnlar del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 11 de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día y en la que se decreta el cese en su destino y la baja en nómina a partir de la fecha de 1.° del mismo mes de don Segundo de Andrés Gilsanz, Médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda quedar enterada y como dicho señor sea el número primero de los Médicos del expresado Establecimiento, que pase el Médico segundo a ocupar la plaza de aquél, con la asignación correspondiente, comunicándolo a la Intervención de fondos provinciales y a los interesados.

Idem.—Hallándose vacante la plaza de Interventor-Jefe de la Sección provincial de Administración Local, por haber sido declarado cesante por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por Circular de 25 de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día, el que lo desempeñaba en propiedad don Anselmo Romero Becerril, y considerando dicha cesantía como definitiva, la Comisión acuerda se abra concurso para la provisión de dicha plaza en propiedad, de conformidad con cuanto preceptua el artículo 43 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925 y sus concordantes, quedando aprobado en este acto el proyecto y anuncio del concurso presentado por Secretaría

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos y media de la tarde de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan los documentos cobratorios que después se dirán, para el año 1937, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el plazo que también se expresa, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Documeutos a que se refieren

Estebanvela. — Matrícula de subsidio industrial, por término de diez días; lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Adrados. — Las listas de edificios y solares, por ocho días.

Laguna Rodrigo.—La lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Paradinas.—Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Marazoleja.—Matrícula industrial, por diez días; listas de urbana, por ocho días.

Castroserracín. — Las listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Frumales.—Las listas de edificios y solares, por ocho días.

Navalmanzano.—La matrícula industrial, el padrón de automóviles y las listas de la riqueza urbana, por diez días.

Marazuela.—Matrícula industrial, por diez días; padrón de edificios y solares, por ocho días.

Santibáñez de Ayllón.—La matrícula industrial y las listas de edificios y solares, por diez y ocho días respectivamente.

Hinojosas del Cerro.—Los documentos cobratorios de la riqueza urbana, por ocho días.

Carbonero el Mayor. — El padrón de patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Muñopedro.—El padrón de vehículos para la patente nacional de automóviles, la matrícula de industrial y las listas cobratorias de edificios y solares, por espacio de quince, diez y siete días respectivamente.

Cilleruelo de San Mamés.—Las listas de edificios y solares, por ocho días.

Caballar.—El apéndice al padrón de riqueza rústica, por ocho días.

Vegas de Matute. — Matrícula de industrial, por diez días; padrón de edificios y solares, por ocho días.

Yanguas de Eresma. — Matrícula industrial, por diez días, y lista cobratoria de la riqueza urbana, por ocho días; padrón patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2422

SEGOVIA

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se requiere al penado Basilio García González, vecino de Muñoveros y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día consigne en este Juzgado la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, a que asciende la tasación de costas practicadas por la Superioridad en la causa que se le siguió con el número 134 de 1934 por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Segovia a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—J. Antonio Reneses.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

2282

EDICTO PARA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Contribución rústica.—Término municipal de Cozuelos de Fuentidueña

D. Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de todos los bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación vigente, el día 22 de Noviembre de 1936 a las once de su mañana y en el local de su Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Casa Consistorial de este pueblo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, bienes que poseen, capitalización y valor de la subasta

Brígida Arribas Gozalo.—Una tierra que hace a dos trozos, que linda O., Cecilio Cano; M., H.ª de Petra Sanz; P., Félix Ruano, y N., Víctor Cuéllar, al sitio de Botisl, de caber 94 áreas, 50 centiáreas; capitalización 1.000 pesetas, valor de la subasta 666,66 id.

Felipe Asenjo Martín.—Una tierra a la Vega Anzulema, de 29 áreas, 40 centiáreas; dividida en el Catastro parcelario en dos trozos, linda O., lindazo; M., herederos de Isidoro González; P., senda, y N., Vicente Bayón; c. 322,40 id., v. 214,95 id.

Julián Bermejo Mayoral.—Una tierra a Tierras Quemadas; O., herederos de Gregoria García; M., Elena García; P., partición de Tomás Arévalo, y N., Vicente González, de caber 9 áreas, 85 centiáreas; c. 107,60 id., v. 71,73 id.

Nicolasa González Martín. — Una tierra al Pico, que linda O., Francisco González; M., camino; P., Segundo Bernabé, y N., Mariano Sebastián, de caber 19, áreas, 70 centiáreas; c. 215 id., v. 143,33 id.

Otra tierra a las Pontezuelas, que linda O., Mariano Sancha; M., lindazo; P. y N., Victorio Ayala, de caber 9 áreas, 85 centiáreas; c. 17,60 id., v. 11,75 id.

Otra mitad de una tierra a los Majanos Carreteros, que linda O., Martín García; M., Santos Muñoz; P., Pablo García, y N., senda; de caber 19 áreas, 70 centiáreas; c. 215 id.; v. 143,33 id.

Pablo García Arranz.—Una tierra a Mirabuenos, que linda O., Hipólito Soto; M., Santos Muñoz; P., Ignacio Bernabé, y N., camino; de nueve áreas, 70 centiáreas; c. 107,60; idem; v. 71,73 id.

Julián Navajo García.—Una tierra al Rapaz, que linda O., herederos de Gregorio Pecharromán; M., Bruno Peña; P., Pedro Tejedor, y N., Mariano Martín; de 14 áreas, 75 centiáreas; c. 161,20; id.; v. 107,46 id.

Fernanda Sombrero Galindo.—Una tierra a los Avellares, que linda O., Julián Ruano; M., Agustín García; P., Vicente González, y N., Eusebio Gil, de caber 19 áreas, 70 centiáreas; c. 394,60 id.; v. 263,06 id.

Otra al Rapaz, que linda O., Julián Bernabé; M., el mismo; P. y N., caces; de 49 áreas, 25 centiáreas; c. 537 id.; v. 358 id.

Otra a Carrasalmoral, que linda O., P. y N., con caces, y M., camino; de caber cuatro áreas, 92 centiáreas; c. 53,80 id.; v. 35,33 id.

Otra al mismo sitio, que linda O., Pedro Tejedor; M., Manuel Sombrero; P., caz, y N., camiuo; de 14 áreas, 77 centiáreas, c. 161,20 id.; v. 107,46 id.

Francisco Sombrero Galindo.—Una tierra a los Avellares, que linda O., herederos de Juan Sebastián; M., Julián Blanco; P., Mariano González, y N., caz; de caber 29 áreas, 55 centiáreas; c. 591,80 id.; v. 394,53 id.

Otra al Calobrero, que linda O., caz; M., herederos de Eulalio García; P., Froilán Enjuto, y N., Agustín García; de 29 áreas, 55 centiáreas; c. 591,80 id.; v. 394,53 id.

Domingo Torres Ruano.--Una tierra al Espinillo o Cercana, que linda O., pared; M., Juan Torres; P., pared, y N., Antonio Torres; de nueve áreas, 85 centiáreas; c. 107,60 id.; v. 71,73 idem.

2.° Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 15 de Octubre de 1936.—El Agente Auxiliar, Jesús Sanz.

2384

EDICTO

Don Rafael Pérez Segovia, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Labajos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Labajos, por débitos de contribución rústica correspondientes al tercer trimestre del año actual y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que abajo se expresan, de paradero desconocido, contra los cuales se dictó con fecha 14 de los corrientes la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas para con la Hacienda pública, más los recargos y costas causadas, los deudores que a continuación se relacionan, procédase inmediatamente al embargo de bienes de dichos deudores en cantidad suficiente para cubrir sus respectivas responsabilidades, librándose los correspondientes mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Número del recibo y nombres y apellidos de los deudores

130 D. Antonio Arango.
40 Herederos de Agapito García.
52 D. Agapito García Gómez.
55 D. Andrés García Sacristán.
157 D. Francisco García Cristóbal.
54 D. Mariano García Muñoz.
63 D.ª Constanza Gómez Gómez.
67 D. Mariano Gómez Martín.
65 D. Santiago Gómez Gómez.
60 D.ª Tomasa Gómez Aguña.
62 D. Valeriano Gómez Barba.
69 D. Pablo Hernández.
186 D. Baltasar Martín Marugán.
195 D.ª Cecilia Mercado Marugán.
83 D. Nemesio Merinero Aguña.
86 D. Tomás Merinero Arévalo.
203 D. Cándido Muñoz Martín.
210 Juan Rodríguez Rodríguez.
103 D. Benito Sacristán Martín.
104 D.ª María Sacristán Martín.
113 D. Victorio Valriveras Delgado.

Y como quiera que se ignora el paradero de los referidos deudores y el de sus herederos o causahabientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto que se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales del pueblo donde se instruye el expediente y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días, desde el de su inserción en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo verifican, se decretará la prosecución del mismo en su rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones en estrados de las Casas Consistoriales.

Dado en Labajos a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Agente, Rafael Pérez.

2425

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA 7.ª DIVISIÓN

Necesitando adquirir con urgencia los artículos detallados a continuación, se admiten ofertas desde la publicacación de este anuncio indicando existencias y precios, acompañándose a ser posible muestras de los ofrecidos.

Leche condensada.
Chorizos (en latas uniformes).
Carne de membrillo.
Arroz.
Garbanzos.
Alubias.
Lentejas.
Latas de tomate.
Jabón.
Tocino.
Sal.
Pimentón.
Queso.
Velas.

Valladolid, 23 de Octubre de 1936. —P. El Director; El Jefe Administrativo, Francisco Alcón.

IMPRENTA PROVINCIAL